



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.476/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 988, de fecha 15 de febrero de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 025/2023 denominado "Suministro Materiales de útiles de Aseo para Área Municipal, Área Educación y Cementerio Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-33-LR23; Decreto Alcaldicio N° 3.459, de fecha 16 de mayo de 2023, que adjudica entre otros, a "Sociedad Comercial Toluca Spa.", la Propuesta Pública N° 025/2023 denominado "Suministro Materiales de útiles de Aseo para Área Municipal, Área Educación y Cementerio Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-33-LR23; Decreto Alcaldicio N° 4.273, de fecha 15 de junio de 2023, que aprueba el contrato entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "Sociedad Comercial Toluca Spa.", suscrito el 25 de mayo de 2023 para la propuesta pública individualizada anteriormente; Memorando N° 221, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Administración de Bienes Municipales, que solicita decretar multa a la Sociedad Comercial Toluca Spa, por la suma de \$381.090.- por incumplimiento de las bases del contrato, tanto en el plazo de la entrega de los Bienes como en la entrega total de la compra; Ordinario N° 01/2023 de la Administración de Bienes Municipales, que da inicio al proceso de multa, indicando plazo de 05 días para presentar descargos; Informe Técnico elaborado por la Administración de Bienes Municipales, que da cuenta de la recepción física de productos, detectando la falta de 2 ítem, determinando que la situación amerita aplicar la sanción respectiva de conformidad a la Bases Administrativas y Técnicas, según art. 117 del Título XXI.

DECRETO:

1.- **Aplíquese Multa** a "Sociedad Comercial Toluca Spa." RUT 76.262.486-9, en virtud de la Propuesta Pública N° 025/2023 denominado "Suministro Materiales de útiles de Aseo para Área Municipal, Área Educación y Cementerio Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-33-LR23, por el monto que se indica ut infra, todo ello, de conformidad en lo establecido en el memorando N° 221, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Administración de Bienes Municipales, el cual forma parte íntegra del presente decreto para todos los efectos legales:

- Multa 06 UTM, mes de octubre \$381.090.- (Trescientos ochenta y un mil noventa pesos), por "Incumplimiento de las bases del contrato, tanto en el plazo de la entrega de los Bienes como en la entrega total de la compra".

2.- Encárguese a la **Unidades Técnicas – Dirección de Servicios Traspasados (DTS); Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y Cementerio Municipal** - notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a "Sociedad Comercial Toluca Spa." mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL